1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

En el anterior contexto, la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en artículo 34 del Decreto Ley 898 del 2017 le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)".*

Así las cosas, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No.00032 del 27 de mayo de 2021: *"(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)".*

Así las cosas, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, como departamento estructurador de la necesidad de contratación actual, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales están Documentología y Grafología, Evidencia Traza, Química y Balística, disciplinas que a través de los respectivos laboratorios realizan sus labores forenses, así:

- Los laboratorios de Grafología y Documentología realizan dentro de sus labores forenses análisis de manuscritos y documentos cuestionados y puestos a su disposición en el marco de la investigación penal.
- El laboratorio de Evidencia Traza, en desarrollo de sus labores forenses, efectúa el análisis de residuos de disparo, sobre las muestras recolectadas en las manos de las personas sospechosas de haber accionado un arma de fuego, así como el análisis de sustancias explosivas en el lugar de los hechos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Los laboratorios de Química realizan dentro de sus labores forenses, el análisis de las sustancias estupefacientes y los insumos químicos controlados por la ley, que son utilizados en los procesos de extracción de drogas ilícitas.
- Los laboratorios de balística realizan dentro de sus labores forenses estudios a las armas de fuego, cartuchos, vainillas y proyectiles.

Es así que en ejercicio de sus funciones forenses, los laboratorios emiten informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por la Norma Técnica NTC – ISO/IEC-17025:2017, la cual establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, y específicamente en su numeral 7.7.2 señala que "*El laboratorio debe hacer seguimiento a su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir* (...) inciso a): *"participación en ensayos de aptitud."*

En lo que respecta a los ensayos o pruebas de aptitud o de eficiencia interlaboratoriales, se definen como un mecanismo a través del cual se realizan las comparaciones entre laboratorios para determinar el desempeño de los mismos, estas pruebas, son preparadas por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2010.

De igual manera, por mandato legal, los laboratorios de ensayo tienen que asegurar la calidad de su labor analítica, para lo cual cada uno de ellos deben implementar un sistema de gestión de calidad para que puedan ser acreditados por ONAC, y certifiquen que su trabajo es competente y calificado; es por ello que se hace necesario tener implementado un sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento tanto a la Norma Legal NTCGP 1000:2009, la Norma Técnica Colombiana NTC–ISO/IEC 17025:2017 y NTC-ISO/IEC 17020:2012.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que algunos laboratorios con los que cuenta la FGN ya obtuvieron dicha acreditación la cual debe mantenerse. No obstante, teniendo en cuenta la actividad de la Entidad se requiere iniciar los trámites de acreditación de los demás laboratorios que aún no la tienen, para lo cual se requiere la suscripción a pruebas de eficiencia, con el fin de evaluar la competencia de los peritos en los temas que son expertos y de esta forma cumplir con los requisitos que exige la Norma Técnica Colombiana NTC–ISO/IEC 17025:2017 y NTC-ISO/IEC 17020:2012.

Es importante precisar que los laboratorios internacionales que preparan las pruebas tienen establecidos cronogramas anuales con fechas de suscripción y fechas para el envío de las mismas. Para el caso, en particular, las pruebas tienen que ser suscritas antes del 15 de noviembre de 2025, luego viene un periodo de preparación de estas y finalmente un periodo de realización de esta.

De igual manera, el procedimiento que se sigue cuando se aplica a estas pruebas es el siguiente: Una vez la Entidad ha sido inscrita ante el laboratorio internacional que prepara las pruebas, este otorga un código al laboratorio de la Entidad; posteriormente el laboratorio internacional envía al laboratorio en Colombia una muestra dubitada junto con un cuestionario a responder, la cual debe ser analizada por el perito según su especialidad, aplicando los procedimientos previamente estandarizados y validados dentro del laboratorio; una vez finalizado el proceso de análisis por parte del perito, se responde el cuestionario donde se puede evidenciar la correspondencia o no frente a la muestra dubitada; la respuesta final del perito es

verificada y validada por el laboratorio internacional y los resultados son publicados en la página oficial de este último, donde pueden ser consultadas por los laboratorios que aplicaron a dichas pruebas.

Por todo lo anterior, se hace necesario la prestación del servicio de suscripción para la realización de pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud para ser aplicadas a los peritos de los grupos de Documentología y Grafología, Evidencia Traza, Química, y Balística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía General de la Nación, las cuales, se han aplicado de manera recurrente así:

Las pruebas de (**5211-26 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION (2026**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la documentología y que realizan estudios a documentos. Actualmente la necesidad real es de nueve (9) pruebas, para evaluar la competencia de los peritos del laboratorio de grafología del Nivel Central y la seccional Bogotá.

Las pruebas de (**FTS-26-EXP LOW EXPLOSIVES PROFICIENCY TEST (2026**), son aplicadas a servidores que peritan en el Grupo de Análisis de Evidencia Traza y que realizan estudios tendientes a la identificación de sustancias explosivas. Actualmente la necesidad real es de tres (3) pruebas, para evaluar la competencia de los peritos del referido laboratorio en el Nivel Central.

Las pruebas de (**FTS-26-GSR GUNSHOT RESIDUE PROFICIENCY -STUBS-SUBSTRATE (2026**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de evidencia traza que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego. Actualmente la necesidad real es de siete (7) pruebas, para evaluar la competencia de los peritos del aludido Laboratorio del Nivel Central.

Las pruebas de **(5031-26 MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION (2026)** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis cuantitativo de sustancias estupefacientes (COCAINA). Actualmente la necesidad real es de ocho (8) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de química del Nivel Central y Seccional así: Nivel central (1), Buga (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Pereira (1), Medellín (1), Cúcuta (1).

Es importante anotar que en la presente vigencia fiscal se requiere, además de las anteriores, la suscripción de las pruebas señaladas a continuación, 5001- 26 DRUG ANALYSIS (2026) y 5261-26 FIREARMS EXAMINATION (2026), toda vez que, por razones de índole presupuestal en las vigencias anteriores, se priorizaron otras necesidades. En el mismo sentido, se vio la necesidad de incluir estas dos pruebas en la vigencia 2025, por las siguientes razones: Necesidad de mantener la acreditación activa de estos dos ensayos, demostrar competencia técnica continua de los peritos en química y balística, soportar la validación de nuevos ensayos, y para respaldar la solicitud de ampliación del alcance de la acreditación ante el organismo acreditador.

Las pruebas de **(5001- 26 DRUG ANALYSIS (2026)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes. Actualmente la necesidad real es de ocho (8) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de química del Nivel Central (1) y Seccional así: Buga (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Pereira (1), Medellín (1), Cúcuta (1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las pruebas **(5261-26 FIREARMS EXAMINATION (2026)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios de armas de fuego. Actualmente la necesidad real es nueve (9) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de balística del Nivel Central y Seccional así: Nivel Central (2), Bucaramanga (1), Cali (1), Pereira (1), Barranquilla (1), Medellín (1), Cúcuta (1), Buga (1).

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

AÑO 2023.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26203137&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso FGN-NC-MC-0045-2023
Objeto: SUSCRIPCION PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD, PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA, EVIDENCIA TRAZA Y QUÍMICA DE LA DIRECCIÓ
Tipo de procesoMínima cuantía
Tipo de contrato: Suministros
Código UNSPSC- 41116105 - Reactivos o soluciones químicas
Lista adicional de códigos UNSPSC- 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones.

AÑO 2024.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6597135&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Número del proceso: FGN-NC-MC-0056-2024
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA PRESENTE VIGENCIA PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA, EVIDENCIA TRAZA Y QUÍMICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Tipo de contrato: Suministros
Código UNSPSC- 41116105 - Reactivos o soluciones químicas
Lista adicional de códigos UNSPSC- 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir

1	5211-26 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION (2026)	*Unidad*	9	9	0
2	FTS-26-EXP LOW EXPLOSIVES PROFICIENCY TEST (2026)	*Unidad*	3	3	0
3	FTS-26-GSR1 GUNSHOT RESIDUE PROFICIENCY - STUBS-SUBSTRATE (2026)	*Unidad*	7	7	0
4	5031-26-MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION (2026)	*Unidad*	8	8	0
5	5001-26 DRUG ANALYSIS (2026)	*Unidad*	8	8	0
6	5261-26 FIREARMS EXAMINATION (2026)	*Unidad*	9	9	0

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

La no adquisición de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales conllevaría al no cumplimiento de los requisitos técnicos que establece la Norma Técnica Colombiana NTC–ISO/IEC-17025:2017, en su numeral 7.7.2 inciso a) que establece: "*participación en ensayos de aptitud*", y por ende se pondría en riesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses del CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Las pruebas de eficiencia interlaboratoriales deberán ser entregadas en el laboratorio de Evidencia Traza adscrito al Departamento de Criminalística del C.T.I., Laboratorio que se encuentra ubicado en la carrera 28 No. 18 – 64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, D.C, quien se encargará del envío a los laboratorios del Nivel Central y Seccional, para ser aplicadas a los peritos según la disciplina a la que corresponda.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

En relación con la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación, una vez verificada la presente necesidad considera que no es posible estructurar este proceso de selección por lotes o segmentos, por las siguientes razones:

A través del análisis del sector económico y de los oferentes estructurado desde la Subdirección de Gestión Contractual con el apoyo del área requirente de la presente necesidad, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes.

La presente contratación no puede segmentarse por grupos o por lotes, ya que se requiere un único contratista que centralice la gestión de la suscripción ante los diversos laboratorios internacionales. Dividir el proceso en lotes impediría tener un control unificado y eficiente sobre la ejecución de las pruebas de aptitud. Además, una segmentación puede tener un impacto del valor total del contrato, aumentando los costos para la Entidad.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD EN EL SEGUNDO SEMESTRE PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA, EVIDENCIA TRAZA, QUÍMICA Y BALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Prestación de servicios	X.	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Pruebas de eficiencia Interlaboratoriales.
Clasificación UNSPSC	41116105 - Reactivos o soluciones químicas 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones
Requisitos generales	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos: Prueba **5211-26 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION (2026)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Documentología y que realizan estudios a documentos. Prueba **FTS-26-EXP LOW EXPLOSIVES PROFICIENCY TEST (2026)**, son aplicadas a servidores que peritan en el Grupo de Análisis de Evidencia Traza que realizan estudios tendientes a la identificación de sustancias explosivas. Prueba **FTS-26-GSR1 GUNSHOT RESIDUE PROFICIENCY -STUBS-SUBSTRATE (2026)**, son aplicadas a servidores que peritan en el Grupo Análisis de Evidencia Traza, que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego. Prueba de **5031-26- MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION (2026)** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis cuantitativo de sustancias estupefacientes (MARIHUANA). La prueba de **5001-26 DRUG ANALYSIS (2026)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes. La prueba **5261-26 FIREARMS EXAMINATION (2026)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios de armas de fuego.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO
1	5211-26 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION (2026)	*Unidad*	*9*
2	FTS-26-EXP LOW EXPLOSIVES PROFICIENCY TEST (2026)	*Unidad*	*3*
3	FTS-26-GSR GUNSHOT RESIDUE PROFICIENCY -STUBS-SUBSTRATE (2026)	*Unidad*	*7*
4	5031-26- MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION (2026)	*Unidad*	*8*
5	5001-26 DRUG ANALYSIS (2026)	*Unidad*	*8*
6	5261-26 FIREARMS EXAMINATION (2026)	*Unidad*	*9*

Empaque y rotulado	Las pruebas deben ser entregadas en sobres de seguridad debidamente selladas y rotuladas.
Presentación y Unidad de Medida	Paquete por unidad.

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

N/A

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1. Prestar el servicio de suscripción para la realización de pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud objeto de la aceptación de oferta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas por la Entidad y a los valores ofrecidos en la propuesta económica.

2. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización de la aceptación de oferta, la certificación de suscripción a las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud a nombre de la Fiscalía General de la Nación, junto con el cronograma de envío de las mismas, por parte del laboratorio internacional que las prepara.

3. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta, la suscripción y certificación de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud señaladas en las especificaciones técnicas ante un laboratorio internacional acreditado bajo norma ISO/IEC/17043:2010, garantizando el envío, transporte, conservación, entrega y certificación de estas, sin que se generen costo adicional para la Entidad.

4. Coordinar con el supervisor de la aceptación de oferta el envío de las pruebas junto con el cuestionario a responder por parte del perito del laboratorio internacional al laboratorio de Evidencia

Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación en Colombia, por el término de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía de calidad del servicio.

5. Garantizar por el término de ejecución de la aceptación de oferta y la vigencia de la garantía de calidad del servicio, la entrega de los resultados de las pruebas objeto de la presente contratación, por parte del laboratorio internacional acreditado bajo la norma ISO/IEC/17043:2010, una vez el laboratorio de la respectiva disciplina de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, haya realizado y enviado la respuesta del análisis de la prueba aplicada.

6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión de la aceptación de oferta.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) será hasta el doce (12) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La aceptación de oferta (contrato) se ejecutará en el Laboratorio de Evidencia Traza, del Departamento de Criminalística del CTI, ubicado en la carrera 28 No 18-64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao, de la Fiscalía General de la Nación, en la ciudad de Bogotá, D.C.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá, D.C
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá, D.C

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta, una vez se haga entrega de las certificaciones que acrediten la suscripción de la Fiscalía General de la Nación a las pruebas emitidas por los respectivos laboratorios, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.
*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La Líder del Grupo de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, **quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	**$ 131.117.414,89**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número		De fecha	D	M	A
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

Se requiere adelantar el proceso para la prestación del servicio de suscripción para la realización de pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud para ser aplicadas a los peritos de los grupos de Documentología y Grafología, Evidencia Traza, Química, y Balística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía General de la Nación, las cuales, se han aplicado de manera recurrente, así:

1. 5211-26 QUESTIONED DOCUMENT EXAMINATION (2026)
2. FTS-26-EXP LOW EXPLOSIVES PROFICIENCY TEST (2026
3. FTS-26-GSR GUNSHOT RESIDUE PROFICIENCY -STUBS-SUBSTRATE (2026
4. 5031-26 MARIHUANA IDENTIFICATION AND THC QUANTITATION (2026)
5. 5001- 26 DRUG ANALYSIS (2026)
6. 5261-26 FIREARMS EXAMINATION (2026)

Cabe anotar, que las últimas dos (2) pruebas (ítem 5 y 6) se requieren adquirir en la presente vigencia debido a que, por razones de índole presupuestal en las vigencias anteriores, se priorizaron otras necesidades.

La no adquisición de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales conllevaría al no cumplimiento de los requisitos técnicos que establece la Norma Técnica Colombiana NTC–ISO/IEC-17025:2017, en su numeral 7.7.2 inciso a) que establece: "participación en ensayos de aptitud", y por ende se pondría en riesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses del CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

En este sentido, y tal como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, *la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

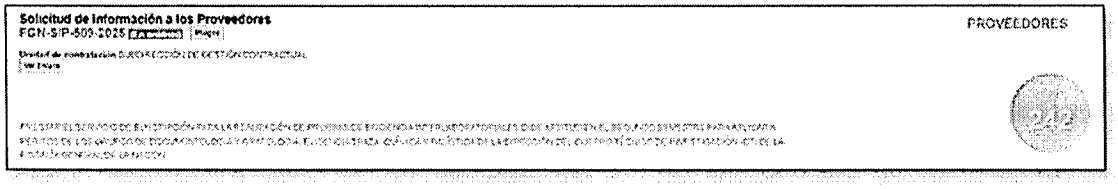
- Se ha identificado un mercado reducido con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas y el gasto histórico de la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

- Se realizó la búsqueda de proceso adelantados por la Entidad para los servicios para la suscripción de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales requeridos en el presente proceso, ubicando que el proceso FGN-NC-MC-0056-2024, en el cual se suscribieron pruebas para cuatro (4) ítems del presente proceso, las cuales se tomarán para el análisis del gasto histórico ya que, las especificaciones técnicas son iguales.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)
Se creó el evento de cotización "Solicitud de información a proveedores No. FGN-SIP-509-2025", utilizando los códigos UNSPSC establecidos en el estudio previo del presente proceso y publicando las especificaciones técnicas requeridas, obligaciones del contratista, plazo y lugar de ejecución. Al cierre del evento no se obtuvo cotizaciones, como se evidencia en la siguiente imagen:



El área técnica aporta dos (2) cotizaciones.

Finalmente, se tienen dos (2) cotizaciones, la cuales fueron revisadas por el área técnica y avaladas integralmente por el área técnica, por lo que se concluye que ellas cumplen con lo requerido por la Entidad, así:

1. PROSPECTIVA & CALIDAD.S.AS.
2. SF INTERNATIONAL S.A.S.

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

a) Fueron expedidas con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b) Las cotizaciones se encuentran avaladas por el área técnica, por tanto, cumplen con las especificaciones previamente definidas por la Entidad.
c) Para definir la variable a tomar sobre cotizaciones, se empleó la fórmula de media aritmética baja.
d) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 2 (cuadro análisis proyección costos históricos).

Revisados los proceso históricos de la entidad, se ubicó el proceso FGN-NC-MC-0056-2024, en el cual se suscribieron pruebas para cuatro (4) ítems del presente proceso, cuyas especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso.

Se indexan los valores para los ítems 1 al 4.

Resultado del análisis para establecer el valor final. Anexo 3 (cuadro Análisis entre cotizaciones y costos históricos para establecer el valor final)

Para definir los valores finales, se analizaron las variables resultantes entre cotizaciones y la proyección de costos unitarios históricos, utilizando la fórmula de promedio, para los ítems 1 al 4.

Para los ítems 5 y 6 se tomó la variable final sobre cotizaciones ya que, no se contaba con gasto histórico para estos ítems.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (Cuadro Estudio de Mercado Definitivo).

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó:

- La fórmula de promedio entre cotizaciones e históricos indexados para los ítems 1 al 4.
- La variable final tomada entre las cotizaciones (media aritmética baja) para los ítems 5 y 6. promedio.

De acuerdo con el análisis realizado, es así como se sugiere establecer como presupuesto estimado para el presente proceso cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD EN EL SEGUNDO SEMESTRE PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGIA, EVIDENCIA TRAZA, QUÍMICA Y BALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**", la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($131.117.414,89)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTAS:

1) El Estudio del Sector se proyectó incluyendo el Impuesto a las Ventas – IVA, en concordancia con la *"Respuesta a consulta # 4201912000006059"* – Asunto: *"Deber de las entidades de evaluar las ofertas con los impuestos correspondientes"* de Colombia Compra Eficiente:

"(...)
De acuerdo con la información obtenida en el estudio del mercado, la entidad podrá identificar todos aquellos aspectos o costos adicionales que deben ser tenidos en cuenta para determinar el precio total del bien o servicio objeto del proceso de contratación y sobre el cual el proponente estructurará su oferta[7].

El IVA es el impuesto sobre las ventas que asumen las personas respecto de quienes se realiza el hecho generador del impuesto, es decir, los que de acuerdo con las normas que regula el régimen tributario son responsables del IVA[8] por realizar aquellas situaciones susceptibles de generar esa obligación tributaria[9]

Las actividades que se ejecutan a través de los contratos que celebran las entidades del Estado no están exentas del pago del IVA siempre que la mismas correspondan a las operaciones o situaciones previstas como un hecho generador del mencionado impuesto. En este sentido, cuando una entidad del Estado necesita adquirir un bien o servicio que se encuentre gravado por el IVA, deberá incluirlo en el valor del contrato de manera que los oferentes puedan tenerlo en cuenta al formular sus ofertas.

En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes[10], las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA[11] pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato.

Siguiendo la hipótesis anterior, si el bien o servicio objeto del contrato estatal no está gravado con el IVA, porque se encuentra excluido, pero hay oferentes que son responsables de IVA, estos deberán tener en cuenta en sus ofertas el valor del respectivo impuesto, ya que cada oferente conoce las cargas tributarias que le corresponden."

2) EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A ESTAS PRUEBAS, POR SER ASIMILADAS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, ESTÁ EXENTA DEL PAGO DEL IVA, SEGÚN ARTÍCULO 478 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 98 DE 1993 Y LITERAL F) DEL ARTÍCULO 481 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1607 DE 2012.

3) SI ALGÚN PROPONENTE REMITE SU OFERTA ECONÓMICA CON O SIN IVA DEBE ENVIAR LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN.
4) El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

4.3.	**Presupuesto**
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	**CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE**
Valor en números	**$ 131.117.414,89**

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro			**Recurso**	**Valor**
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL. Código presupuestal - FGN: C-2901-0800-12-20111D-2901001-02			**16**	**$ 131.117.414,89**
TOTAL				**$ 131.117.414,89**
El cual afecta recursos de	Funcionamiento		Inversión	X

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41116105	Reactivos o soluciones químicas
80101706	Servicios profesionales de adquisiciones

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos relacionados con la **SUSCRIPCIÓN A PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES DE TIPO FORENSE**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMMLV, esto es **92,11**.*SMLMV.*

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **SUSCRIPCIÓN A PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES DE TIPO FORENSE**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir, **92,11**. SMMLV.

Las Certificaciones deben contener:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada en Unión Temporal o en Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por uno solo de los miembros o por la sumatoria de los contratos de los miembros. Si de los contratos aportados el oferente integrante de la unión temporal o consorcio hubiese participado del mismo modo como integrante de unión temporal o consorcio la experiencia obtenida se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección y se deberá aportar los respectivos soportes. (Facturas, actas de liquidación, copia de contratos y/o certificación de contratante, etc.).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, suscripción a pruebas de eficiencia interlaboratoriales.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	

6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico

Se ajustara una vez se tenga el estudio del sector definitivo

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	sí	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		X
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	11	días del mes de	agosto	del año	2025

Firma:
Nombre: **CLAUDIA LORENA BENAVIDES ERASO**
Cargo: Líder Grupo Evidencia Traza

VoBo

Firma.
Nombre: **JUAN CARLOS LEON LAGOS**
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística (E)

VoBo

Firma.
Nombre: **FABIAN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUÉ**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigación -CTI

Elaboro: Claudia Lorena Benavides Eraso – Líder Grupo Evidencia Traza -CTI
Reviso: Miguel Eduardo González Rebellón – Jefe Grupo Apoyo Contractual -CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada